



*EXTRACTO de las ayudas de la II convocatoria de ayudas LEADER en el Valle del Ambroz ELDP 2014-2020 para inversiones en servicios básicos para la economía y la población rural. (2019060654)*

BDNS(Identif.):445889

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las ayudas II convocatoria ayudas LEADER en el Valle del Ambroz EDLP 2014-2020 para inversiones en servicios básicos para la economía y la población rural cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones [www.infosubvenciones.gob.es](http://www.infosubvenciones.gob.es)

**Primero. Convocatoria.**

Se convocan dentro del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, las líneas de ayuda de la Submedida 19.2 Apoyo para la realización de operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Valle del Ambroz correspondiente a "Servicios básicos para la economía y la población rural".

**Segundo. Objeto.**

La presente convocatoria tiene como objeto establecer las bases que regulan la gestión de ayudas LEADER, medida 19 de Apoyo para el Desarrollo Local de LEADER, perteneciente al Programa de Desarrollo Rural de Extremadura, para la realización de operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, dentro del ámbito de actuación de DIVA (Asociación Desarrollo Integral del Valle del Ambroz).

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico del Valle del Ambroz integrado por Abadía, Aldeanueva del Camino, Baños de Montemayor, Casas del Monte, Gargantilla, Hervás, La Garganta y Segura de Toro.

**Tercero. Beneficiarios.**

Entidades locales y Mancomunidad de Municipios del Valle del Ambroz, que promuevan proyectos no productivos que tengan por objeto la prestación de servicios básicos para la economía y la población rural.

**Cuarto. Bases reguladoras.**

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de



desarrollo rural 2014-2020. Decreto 58/2018, de 15 de mayo, por el que se modifica el Decreto 184/2016, de 22 de noviembre.

***Quinto. Cuantía.***

Los fondos disponibles en esta convocatoria para la actuación 'Servicios básicos para la economía y las poblaciones rurales' ascienden a 350.000 euros, que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

***Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo será de 1 mes desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente extracto en el DOE.

Mérida, 15 de marzo de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

